

Cajamarca, 08 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 54-2025-DLySS.GG-OGAF/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 07 de mayo de 2025, del Jefe de la División de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal N° 023-2025-OAL/EPS SEDACAJ S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 54-2025-DLy SS.GG-OGAF/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la División de Logística y Servicios Generales, informa que habiéndose puesto en vigencia la nueva Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento, en el que se señala que se deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos el Plan Anual de Contrataciones 2025, cuyo plazo vence el 08 de mayo del presente año, solicita se expida la resolución correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante el numeral 1) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que en tanto se implemente el PAC del CNMN, las Entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos;

Que, dentro del marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025, se ha emitido la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, mediante la cual se aprueba los lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, se dispone que se deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en el PAC 2025, hasta el 08 de mayo de 2025;


Que, mediante el numeral 4.4 de la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, señala que como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladiscop. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de actualización;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe de Visto, a los proveídos de la Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia General, y conforme a lo opinado por la oficina de Asesoría Legal de la Entidad a través de su informe legal N° 023-2025-OAL/EPS SEDACAJ S.A., es necesario aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, de la EPS SEDACAJ S.A., al marco normativo de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a fin de cumplir con las formalidades legalmente establecidas y de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales;



Estando a las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS SEDACAJ S.A., a la Gerencia General por los Artículos 48° y 51°;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero. - APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025**, de la EPS SEDACAJ S.A. al marco normativo de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en mérito a la causal establecida en el numeral 4.4) de la resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, de conformidad con la documentación adjunta que en folios siete (07) forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la División de Logística y SS.GG., sea la responsable del registro en el módulo del Plan Anual de Contrataciones (PAC) v1.1, en el Seace de la Pladicop, dentro de los plazos establecidos por Ley, bajo responsabilidad.


**Artículo Tercero. - ESTABLECER** que las personas interesadas en revisar y/o adquirir (a costo de reproducción) de la Actualización del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A. (PAC) 2025, podrán realizarlo a través de su página web: [www.sedacaj.com.pe.](http://www.sedacaj.com.pe), o en la División de Logística y SS.GG., sito en el Jr. Cruz de Piedra N° 150 de esta ciudad, respectivamente.

**Artículo Cuarto. - HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución a la OECE, OCI, Gerencias de Línea, Jefaturas de División, Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y demás dependencias de la EPS SEDACAJ S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.



**OFICINA PRINCIPAL**  
● Jr. Cruz de Piedra N° 150  
✉ [sedacaj@sedacaj.com.pe](mailto:sedacaj@sedacaj.com.pe)  
☎ 076-363660 Cajamarca

**OFICINA COMERCIAL**  
● Av. Perú N° 658  
C.C. El Quinde - 2do Nivel  
☎ 076-367952 Cajamarca





PAC

## Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

REPORTES

Buscador de Procesos Programados

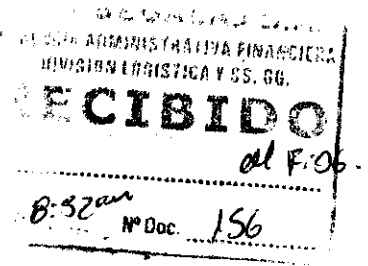
Ficha de Entidad

Presupuesto Institucional Apertura

Presupuesto Institucional Apertura

Procesos no Programados

Nuevo	Rectificar	PIA	PAC vigente
Documento de Aprobación			
Versión		Número	Fecha
1		219-2024-GG/EPS SEDACAJ SA	22/01/2024



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 012-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A.**

Cajamarca, 22 de enero de 2025.

**VISTO:**

El Informe Nº 08-2025-DLySS.GG-OGAF/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 15 de enero de 2025, del Jefe de la División de Logística y Servicios Generales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Nº 08-2025-DLy SS.GG-OGAF/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 15 de enero de 2025, el Jefe de la División de Logística y Servicios Generales, solicita se expida la resolución correspondiente aprobando el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2025;

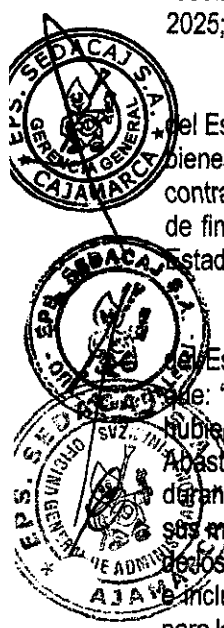
Que, el Artículo 15º numeral 15.2 de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, por su parte, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. Nº 344-2018-EF, de fecha 31.12.2018, y sus respectivas modificatorias, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan anual, de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio del ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, los numerales 7.4 y 7.5 del Capítulo VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, establecen los aspectos relacionados con la aprobación y registro del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe de Visto, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A., para el año 2024, a fin de cumplir con las formalidades legalmente establecidas y de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS SEDACAJ S.A., a la Gerencia General por los Artículos 48º y 51º;



**OFICINA PRINCIPAL**  
© Jr. Cruz de Piedra Nº 150  
© sedacaj@sedacaj.com.pe  
© 076-363660 Cajamarca

**OFICINA COMERCIAL**  
© Av. Perú Nº 658  
© C.C. El Quinde - 2do Nivel



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2025, de conformidad con la documentación adjunta que en folios cuatro (04) forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la División de Logística y SS.GG., sea la responsable de realizar la publicación en el SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero. - ESTABLECER** que las personas interesadas en revisar o adquirir (a costo de reproducción) el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2025, podrán realizarlo a través de su página web: [www.sedacaj.com.pe](http://www.sedacaj.com.pe), o en la División de Logística y SS.GG., sito en Jr. Cruz de Piedra N° 150 de esta ciudad, respectivamente.

**Artículo Cuarto. - HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución al OSCE, OCI, Gerencias de Línea, Jefaturas de División, Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y demás dependencias de la EPS SEDACAJ S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Carlos Arturo Obregón Díaz  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

**OFICINA PRINCIPAL**  
● Jr. Cruz de Piedra N° 150  
● [sedacaj@sedacaj.com.pe](mailto:sedacaj@sedacaj.com.pe)  
● 076-363660 Cajamarca

**OFICINA COMERCIAL**  
● Av. Perú N° 658  
● C.C. El Quinde - 2do Nivel  
● 076-367052 Cajamarca







